

**DECRETO No. 0218 DE 2015**

**17 JUN 2015**

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la deuda; y 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes garantizarán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio ICCU-GG- 481-15 del 4 de junio de 2015, radicado con el No. 2015068354 del 4 de junio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Acuerdo No. 013 del 26 de mayo de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

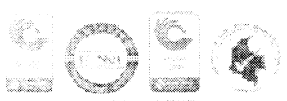
Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$4.400.000.000, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD, SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 453 "Apoyar a los 116 municipios para realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3.000 kms de la red terciaria", PRODUCTO 03 "Vías Terciarias mantenidas", por cuanto con los recursos ya invertidos en este producto, se puede cumplir con los compromisos adquiridos para la vigencia 2015.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$4.400.000.000, del Centro Gestor 1223, Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD, SUBPROGRAMA- INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 451 "Pavimentar y/o rehabilitar durante el periodo de gobierno 250 kms de la red vial de segundo Orden", PRODUCTO 01 "Red vial secundaria construída", La meta se incrementa a 85.15 km. pavimentados o rehabilitados, META DE PRODUCTO 454 "Construír durante el periodo de gobierno 465.000 m2 de placa huellas de concreto en la red terciaria", PRODUCTO 04 "M2 de placa huella construída, se incrementa a 166.183 M2 de construcción de placa huella PROYECTO "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES PEATONALES Y MODULARES DESARMABLES EN LAS VÍAS URBANAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", META DE PRODUCTO 456 "Construcción de 14200 mts2 de puentes peatonales y vehiculares de la red vial secundaria y terciaria", PRODUCTO 01 "Puentes vehiculares peatonales y modulares desarmables construídos", se incrementa a 2.820 M2 de construcción de puentes peatonales y vehiculares.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
150057715	0974	12/05/15	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.

*(Handwritten signature)*



**DECRETO No. 0218 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

296092/15	1001	13/05/15	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de puentes vehiculares peatonales y modulares, desarmables en las vías urbanas secundarias y terciarias del Departamento de Cundinamarca.
-----------	------	----------	--

La Secretaria de Planeación, expidió Concepto Favorable No.00166 del 3 de junio de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

La Directora Financiera de Presupuesto ( e ) , expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000067026 del 5 de junio de 2015, por valor de \$4.400.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto ( e), emitió concepto favorable el 5 de junio de 2015, en los términos del inciso 2° del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Contracredítese y trasládese la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.400.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000067026 del 5 de junio de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e) en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**CONTRACRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
						<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
						<b>OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN</b>					<b>4,400,000,000</b>
						<b>PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD</b>					<b>4,400,000,000</b>
				449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
						<b>SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD</b>					<b>4,400,000,000</b>
						PROYECTO - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACION PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					4,400,000,000
				453	Producto	META PRODUCTO- Apoyar a los 116 municipios para realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3,000 kms de la red terciaria	3000	KMTS	4402	900	4,400,000,000
	A 9.5	29605703	3-1600	03		PRODUCTO- Vias terciarias mantenidas					4,400,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>											<b>4,400,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>											<b>4,400,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>											<b>4,400,000,000</b>

DECRETO No.

( 0218 )

DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSPRE-CÓDIGO PLAN	AREA FUNCIONAL-FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
							<b>OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN</b>					4,400,000,000
							<b>PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD</b>					4,400,000,000
					449	Resultado	META RESULTADO- Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	13	7	
							<b>SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD</b>					4,400,000,000
							PROYECTO - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACION PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					4,000,000,000
					451	Producto	META PRODUCTO- Pavimentar y/o rehabilitar durante el periodo de gobierno 250 Kms de la red vial de segundo Orden	250	KMTS	816	87.15	800,000,000
GR:3-04-01-451	A.9.3	29605701	3-1600	01			PRODUCTO- Red vial secundaria construida					800,000,000
					454		META PRODUCTO- Construir durante el período de gobierno 465.000 m2 de placa huellas en concreto en la red terciaria	465.000	M2	531.249	166.183	3,200,000,000
GR:3-04-01-454	A.9.2	29605704	3-1600	04			PRODUCTO- M2 de placa huella construida					3,200,000,000
							PROYECTO - CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES PEATONALES Y MODULARES DESARMABLES EN LAS VIAS URBANAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					400,000,000
					456		META PRODUCTO- Construcción de 14.200 mts2 de puentes peatonales y vehiculares de la red vial secundaria y terciaria	14200	METROS CUADRADOS	13.449	2820	400,000,000
GR:3-04-01-456	A.9.1	29609201	3-1600	01			PRODUCTO- Puentes vehiculares peatonales y modulares desarmables construidos					400,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>4,400,000,000</b>	
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>											<b>4,400,000,000</b>	
<b>TOTAL CRÉDITO</b>											<b>4,400,000,000</b>	

**DECRETO No.**

**DE 2015**

( **0218** )

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

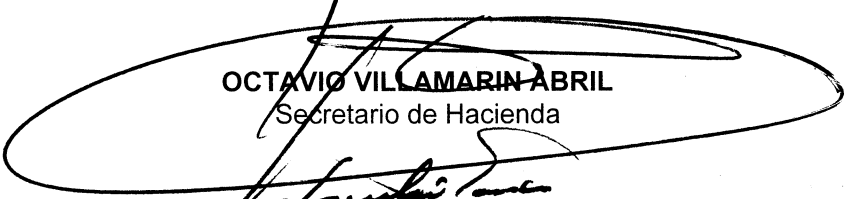
**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los


**17 JUN 2015**

  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
Gobernador

  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
Secretario de Hacienda

  
**CARLOS JULIO ROMERO ANTURY**  
Gerente General  
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

  
**ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ**  
Secretario de Planeación

  
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO  
AÑO 2015/TRASLADO ICCU- XLS LUZ ANGELA M.

